VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

☒ Convenio Marco.

☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:

☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):

☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):

☐ Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo

- En su caso, nombre y apellidos del promotor:
- Departamento, servicio o unidad: Relaciones Internacionales y Cooperación
- Centro:
- Teléfono de contacto: 9638 64017
- e-mail de contacto: vicerec.internacional@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Fundació FULL – Fundació pel llibre i la lectura
- Tipo de entidad: Sin ánimo de lucro.
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto: Rafael Domínguez Romero
- Teléfono de contacto: 960 518 906
- e-mail de contacto: rafael.dominguez@placallibre.com

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en dotar de un marco jurídico la colaboración que mantienen ambas instituciones desde hace años.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

La Fundació Full - Fundació pel Llibre i la Lectura (julio 2013) es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito estatal, registrado en el Ministerio de Cultura y con sede en València.

Su objetivo es fomentar el hábito lector entre la población e impulsar el libro como sector económico. Trabaja para promover el libro y la lectura como instrumentos de difusión y transmisión de la cultura, así como elementos de desarrollo y progreso personal y social.

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

El Patronato Ejecutivo de la Fundació FULL está formado por la AEPV (Associació d'Editorials del País Valencià), el COBDCV (Colegio Oficial de Bibliotecarios y Documentalistas de la Comunidad Valenciana) y APIV (Asociación Profesional de la Ilustración Valenciana), así como diferentes profesionales a título individual que destacan por su trayectoria en el mundo del libro y la lectura.

Desde su creación el 2013, la Fundació FULL ha colaborado de forma habitual con diferentes estamentos de la Universitat de València.

Los años 2016 y 2018 la Universitat de València y la Fundació FULL organizaron conjuntamente dos simposios enmarcados en la redacción y puesta en funcionamiento del I Plan Valenciano de Fomento del Libro y la Lectura de la Generalitat Valenciana.

Por otro lado, y dentro de la línea de actuación de investigación, reflexión y formación, la Fundació FULL siempre ha buscado el asesoramiento de expertos, muchos de ellos dentro de la Universitat de València.

Tampoco se puede olvidar que Publicacions de la Universitat de València (PUV) es socio destacado de la "Associació d'Editorials del País Valencià", entidad promotora y fundadora de la Fundació FULL.

PUV siempre ha participado en todas las acciones de la Fundació FULL dirigidas al sector editorial.

Algunas de las acciones que destacamos en esta trayectoria de colaboraciones son:

II Simposio sobre la lectura, el libro, las bibliotecas y la escuela (2016) Simposio educación y lectura (2018) Premios FULL de investigación y difusión de la lectura Revista FULL de lectura Estudio de hábitos lectores en la Comunidad Valenciana Plaza del Libro Becas Diploma LIJ.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.

☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA *(*2)*

Tendrá una duración de cuatro (4) años. Una vez finalizado dicho periodo será prorrogado por otros cuatro años más previo acuerdo escrito de ambas partes, salvo que se formule denuncia expresa con un preaviso mínimo de tres (3) meses y sin perjuicio de que pueda afectar a la terminación de las actividades en proceso en dicho momento.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a 26 de septiembre de 2023

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO| PADILLA| CARMONA

Firmado digitalmente por CARLOS CECILIO|PADILLA| CARMONA
Fecha: 2023.09.26 12:18:02 +02'00'

*(*1) Según lo que corresponda:*

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de

crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.